

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2015-586
DTE: BEATRIZ SUACHE CAPERA
DDO: EMPRESA INTERMUNDIAL DE ASEO EU Y OTRO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 14 de diciembre del 2020, proferida por el J30LCBTA, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$50.000.00
TOTAL:	\$50.000.00

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2015-586
DTE: BEATRIZ SUACHE CAPERA
DDO: EMPRESA INTERMUNDIAL DE ASEO EU Y OTRO

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021. Al despacho informando que el proceso el día de hoy regresó de consulta. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO

Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022

Auto (s) No. 013

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez surtido el grado jurisdiccional de consulta por el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia de fecha 28 de enero de 2021, se dispondrá seguir con el trámite pertinente.

De otra parte, comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia del 28 de enero de 2021, en la cual se confirmó la sentencia consultada.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso por no existir trámite pendiente por adelantar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2015-586
DTE: BEATRIZ SUACHE CAPERA
DDO: EMPRESA INTERMUNDIAL DE ASEO EU Y OTRO

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 01 de Fecha **20** de **enero** de **2022**.



Secretaria